

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 19 de enero de 2017, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2014-057 de 08 de abril de 2014 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del 15 de abril de 2017, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

| TITULO PROFESIONAL | Año 2017 |
|--|-----------------|
| Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera. | 3.850 |
| Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja | 19.700 |
| Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera | 9.000 |
| Diploma | 44.350 |
| Duplicado de Diploma (cada uno) | 65.200 |
| Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera | 5.250 |
| Certificado de Título (cada uno) | 26.500 |
| Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años) | 52.300 |
| Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2 | 86.000 |
| LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS | |
| Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera. | 3.850 |
| Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja | 19.750 |
| Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera | 9.050 |
| Diploma | 44.350 |
| Duplicado de Diploma (cada uno) | 65.200 |
| Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera | 5.250 |
| Certificado (cada uno) | 26.500 |
| Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 2.2 | 86.000 |
| Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años) | 68.100 |

| | |
|---|--------|
| DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO. | |
| Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja | 19.750 |
| Diploma | 52.300 |
| Duplicado de Diploma (cada uno) | 65.200 |
| Certificados (cada uno) | 26.500 |
| Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1 | 86.000 |
| Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años) | 68.100 |
| REVALIDACION DE ESTUDIOS | |
| Realizados por chilenos, solicitud | 19.750 |
| Realizados por extranjeros, solicitud | 44.350 |
| OTROS | |
| Cambios de Carrera | 9.550 |
| Sistemas Especiales de Admisión | 44.350 |
| Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas | 11.800 |
| Legalizaciones o autenticación de firmas | 9.550 |
| Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios | 5.350 |
| Certificado de Premio Universidad | 18.600 |

Transcribase: a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 19 de enero de 2017.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

ASMS/MSMC/CRP/MMH/nam